

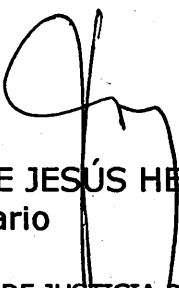
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA
PEREIRA- RISARALDA-**

NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL 14 DE MAYO DE 2019 A LOS SEÑORES: HUMBERTO HENAO GARCÍA y HARRISON HENAO MORALES, PROFERIDO POR LA SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR RAMÓN ANTONIO ZAPATA HINCAPIÉ CONTRA EL JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE PEREIRA Y OTROS, RADICACIÓN 66001-31-03-004-2019-00056-01, Magistrada Claudia María Arcila Ríos.

Por medio del presente se NOTIFICA a los señores: HUMBERTO HENAO GARCÍA y HARRISON HENAO MORALES, que mediante proveído del 14 de mayo de 2019, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA** de segunda instancia, radicado No. 66001-31-03-004-2019-00056-01, promovida por Ramón Antonio Zapata Hincapié contra el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Pereira y otros, a la que fueron vinculados, se resolvió: PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito local, el 21 de marzo último, dentro de la acción de tutela promovida Ramón Antonio Zapata Hincapié contra el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pereira, a la que fueron vinculados los señores Humberto Henao García, Hárrison Henao Morales, Dolly Grisales Hurtado y Cielo Mar Tabera Restrepo y los Drs. Omar Flórez Morales y Juan Julián Carvajal Escobar, MODIFICÁNDOLA para declarar improcedente el amparo solicitado. SEGUNDO: Notifíquese esta decisión a las partes conforme lo previene el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: Como lo dispone el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, envíese el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Se dispuso agotar dichas notificaciones por intermedio de aviso que se publicará en la *página web* de esta Corporación: ***tribunalsuperiorpereira.com -avisos-***; y se fijará en la **cartelera de la Secretaría de la Sala Civil-Familia**

Pereira, mayo 14 de 2019


JAÍR DE JESÚS HENAO MOLINA
Secretario

PALACIO DE JUSTICIA DE PEREIRA (RISARALDA)
CARRERA 8ª CON CALLE 41 ESQUINA
TORRE "C" - OFICINAS 306-304
TELÉFONOS: (6) 3147740 - 3147741 - 3147742 - 3147735
Correo Electrónico: sscfper@cen DOJ.ramajudicial.gov.co